

4-62-66.

Ayunt. Com. de Madrid.

1848.

Alcaldía Urbana.

Casa.

D. José Paspati Bracho pidiendo la
lira de cuerda p.^a la Casa C.^a de la
Huerta n.^o 69. =

N.º 28.

4.º 1975

22/2016



Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta M.ª H.ª V.ª

Madrid 30. de Abril
de 1848.

D.ª Jose Paspati Proprietario dueño de la

Casa n.º 69. nueva calle de las Huertas: Hace
por acuerdo del presente A.º V.º que tiene proyectado demoler
la fachada de dicha casa a fin de levantar
cuarto B.º y D.º conservando lo interior: por lo
que se le concede la licencia y mandas que se
verifique el acto de la tiracuerda para
marcarle la alineacion y altura
que debora observar. Dado en
mes de la bondad de V.º Madrid 30. de
de Abril de 1848.

Madrid 1.º de Mayo de 1848.
Comision de Honor.

Para al Sr. Ven.º de Alcalde
Del Distrito p.º q.º en union del Excmo. Sr. Regidor de la
misma Conde de Lumbres alcaide, del Sr.º del Cuar-
tel y el del interesado, se proceda al acto de la tira de
cuerda, informandose del resultado por dho. Profesor.

El Alcalde Correg.º

[Signature]



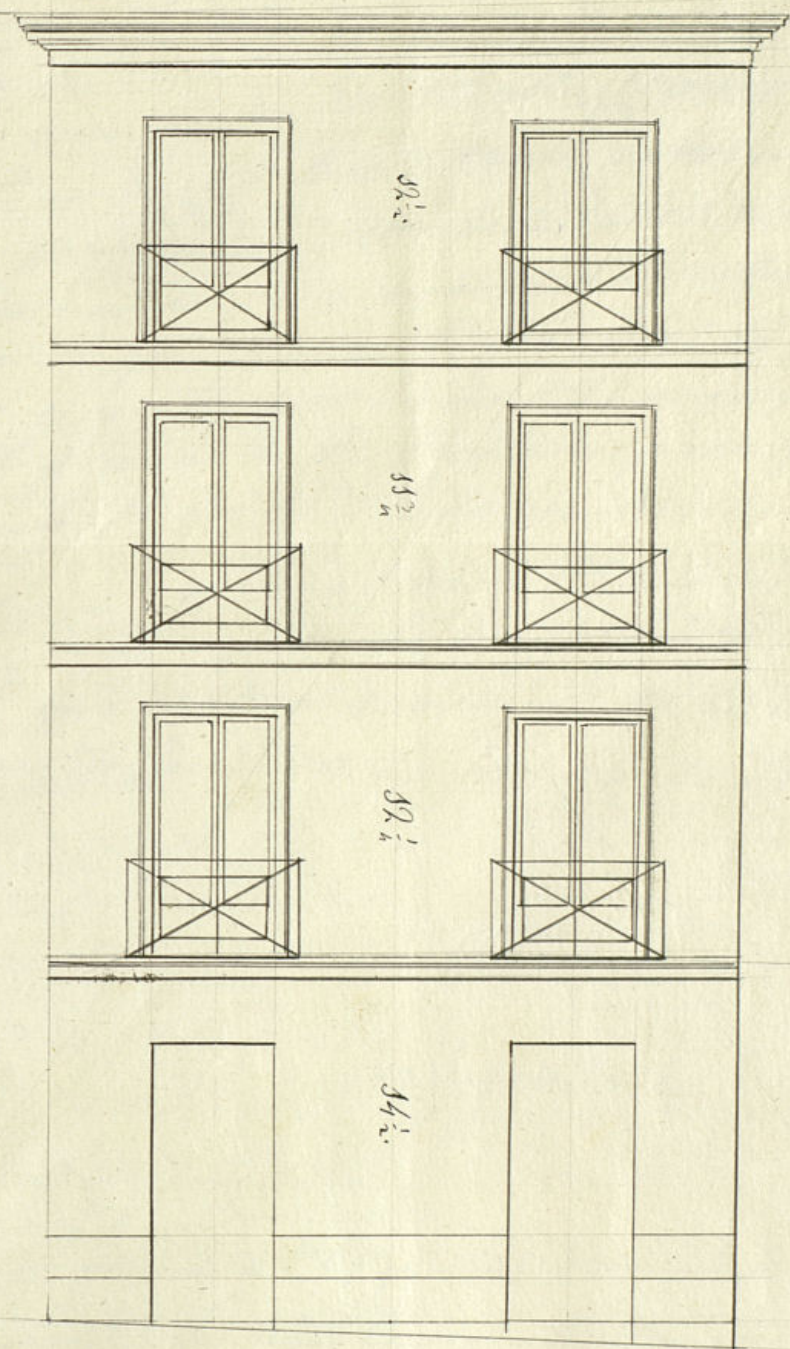
Despues de la Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.S.S. he marcado la alineacion que corresponde a la Casa num.^o 69 nueva Calle de las Huertas con arreglo a la general aprobada para dicha calle, resultando de las operaciones practicadas al intento, que la nueva fachada debe establecerse sobre la linea recta tirada de la medianera de las casas num.^o 65 y 63. al angulo de la n.^o 15, y en este caso se remede por el num.^o 67. cuatro y medio dedos y por el 11. ocho dedos, dejando a favor del transito publico en los veinte y seis pies y tres octavos que tiene de longitud dicha fachada nueve pies cuadrados y cincuenta y siete sesenta y cuatro abos de pie, que al precio de siete reales pie valen la cantidad de sesenta y nueve reales y ocho maravedis, la misma que debiera abonar el Excmo. Ayuntamiento al dueño de esta casa. En cuanto a la altura y en atencion a el ancho de la calle no podra exceder la nueva finca de cincuenta y ocho pies de elevacion total, ni ser menor tal del piso bajo de catorce tomando ambas dimensiones en el centro de la fachada. Lo quanto queda manifestar a V.S.S. sobre el particular. Madrid 12 de Mayo de 1848.

Juan de Sanchez Ferrador

[Faint handwritten notes and signatures in the left margin, including a large 'C' and 'A' at the bottom.]

Diseno de la Fachada que se ha de construir a la casa N.^o 69 modernamente de la Calle de las Huertas conservando los suelos existentes.



Madrid 12 de Mayo de 1848.

Wenceslao Gaviria

[Handwritten signature]

ARCHIVO DE VILLA
 Seco. Leg. N.º Orden
 4 62 66
 Inventario n.º

P.º 28.



Exmo. Sr.

Madrid 16 de Mayo de 1848
Compro de Obras.

D.º José Paspati Bracho dueño de la Casa Calle de las Huertas n.º 69. nuevo con el debido respeto hace presente a V.E.º con interés levantarla de nueva planta, y habiendome verificado el auto de la tira de obra con el plano que para marcar la alineacion y altura que acompaña, y que deberia observarse en la nueva construccion, tiene el honor de acompañar a V.E.º el Drafto del plano de la fachada para que sirva a proveerle si asi lo estima conveniente y por tanto

Suplica a V.E.º se sirva mandar q.º se le expida la competente licencia. Igualmente que espera merecer de la bondad de V.E.º
Madrid, 19. de Mayo de 1848.

Exmo. Sr.

José Paspati Bracho

Sit. de la construccion de obras

En cumplimiento del acuerdo de V.S.º que antecede he examinado con la debida detencion el plano de fachada que presenta D.º José Paspati Bracho para la edificacion de su casa Calle de las Huertas n.º 69 nuevo, y encontrando dicho diseño arreglado a los principios del arte y conforme en las alturas a los acuerdos del Exmo. Ayunt.º, se le dictamen que debe concederse la licencia pedida, a calidad de que se observe en la construccion el dicho presupuesto y con las precisas circunstancias de q.º los cimientos han de construirse de piedra pedernal y mezcla de cal y arena sobre terreno firme dandoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el nivel del piso de la calle, en

donde retallandose medio pie de cada lado, se sentara el zocalo de (materia de tres pies de alto
y lo menos con su tirón correspondiente resultando dos hiladas descubiertas en el
punto mas elevado de la lalle continuando a nivel hasta el mas bajo, sin
que falten estos en ningún punto de la fachada. Sobre el referido zocalo
y con el mismo grueso de tres pies, seguira de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el
el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica en todas sus
alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material, sin entramado alguno
ni huembras de madera, retallandose un cuarto de pie por lo interior de cada piso de la
siguiente forma que resulte el ultimo de dos y cuarto de grueso para el asiento del
alero, que sera de madera descubierta compuesto de soleron, canchillos con torcedura y
corona superior moldurada, con su canalón correspondiente, del cual deben partir las
bajadas de barro o plomo que embobidas en el grueso de la fachada dirijan las aguas
pluviales a la Alcantarilla. Los valones tendran de vuelo lo mas uno y medio pies
los del piso principal, uno los del segundo y medio los del tercero, dandoles de altura tres
y tres cuartos pies y al intervalo de los valaustres seis dedos quedando recibidas las pa-
tillas en el grueso de la pared, un pie y mas de otro separadas del vito de la luz de
las ventanas. En las puertas no habra batiente ni peldano alguno que salga del filo
exterior de la fachada, para que no impidan el transito publico, debiendo abrir aquellas
hacia lo interior de la posesion. Y por ultimo se rebocara la fachada decentemente con
arreglo a un buen orden de construccion, colocando el numero correspondiente sobre la
puerta del portal: pero como el Exmo. Ayunt. se halla exclusivamente encargado de
la policia, buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica, podra cuando guste
el Exmo. Sr. Alcalde Corregidor o Sr. Teniente de alcaide del distrito mandar que re-
conozca e informe sobre el estado de la obra, sin embargo que el dueño de ella debera
dar abiso luego que este sentada la lanterna para practicar el primer reconocimiento, se-
gundo despues de enrasado el piso principal y tercero cuando se halla coronada la fachada con el
alero, para que practicares conste por ellos quanto el Exmo. Ayunt. tiene resuelto sobre el
particular. En la construccion de andamios de la fachada de esta casa se observara que las al-
mas sean de seijas colocadas en medio de los huecos a excepcion de las de los extremos que es-
taran a la linea de los muros medianeros para que no resulten mechinales en la fabrica,
las puntas seran de maderas de a seis y los tablones de buena calidad sin nudos saltan-
dizos, poniendo tres por lo menos en el ancho de cada andamiado, no comitiendo el
Arquitecto se carguen con mucho ladrillo, y para evitar todo motivo de desgracia se
pondran maderas de a ocho o de a diez entre las almas que sirvan de antepecho o

carandilla elevandolos de los tablones cuatro pies menos cuarto, rebobando este
cubierta en donde se coloque el pescante, que sera formado con toda solidez, y
los andamios interiores cubiran el profesor se hagan segun arte con la idea de
prevenir toda eventualidad de una desgracia. Es cuanto puedo manifestar a V. S.
sobre el particular. Madrid 19 de Mayo de 1848.

Juan José Sánchez de los Rios

Exmo. Sr.

La Comision de Obras presentada a la delibera-
cion de V. E. el exped. promovido a solicitud
del Sr. D. José Saizpadi Bracho sobre edificacion
de la casa Calle de las Huertas n.º 6.º, tenien-
do el honor de proponer por resultado de
los informes emitidos por el Arqto. del
Cuartel, a V. E. de conformidad con
dho. Profesor presento su permiso p.º la
ejecucion de dha. obra, librandose la oportuna
Certificacion obtenida previamente
de su superior aprobacion del Exmo. Sr.
Jefe Politico, Madrid 24 de Mayo de 1848.

Juan José Sánchez de los Rios
Alvaro Gumbres Altas

Madrid 26 de Mayo de 1848.

In Ayunt. conl.

Contra Comision.

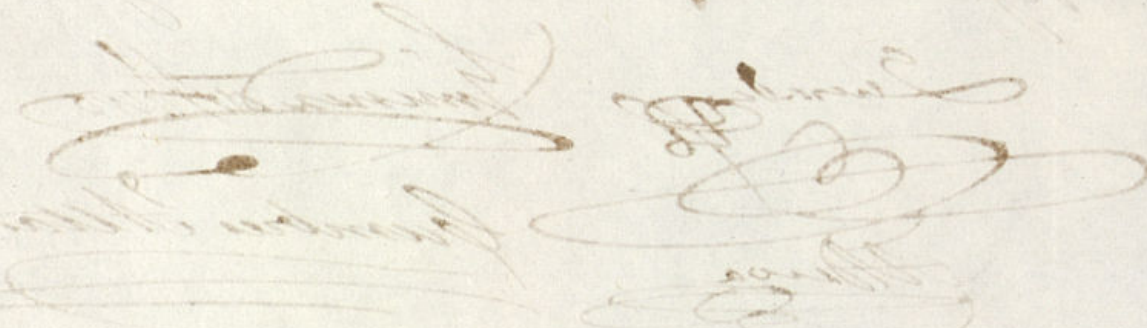
Madrid 30 de Mayo de 1848
Conforme con el acuerdo del Exmo.
Ayuntamiento.

Ma#

#dud 14 de Junio de 1848.

En Ayuntamiento Conclto.

Mediante la aprobacion prestada por el Excmo Sr. Jefe Politico en su comunicac^{on} de 9. vista en esta misma sesion que se halla unida al expediente de igual clase promovido por el Sr D. Leon Garcia Villanreal, se acordó: quedar S.C. enterado y se proceda a la expedicion de la licencia.



Madrid 26 de Mayo de 1848.
Ayuntamiento de Madrid

#1112

por la Com.^a, cuyo acuerdo obtubo la
aprobacion del Excmo. Sr. Gefe Político
en 9.^a del actual, de q.^e se enteraó el Ayuntamiento
en sesion del 14.^a acordando se lleve a efecto
la expedicion de la licencia; en cuyo cum-
plimto doy la presente q.^e firmo en
Madrid a 18 de Junio de 1848.

Procurador.

por la Comisn, cuyo acuerdo debe ser
aprobacion del Excmo. Sr. Cap. Mayor
en el actual, de q. se acuerda el siguiente
en virtud del Sr. acordando se lleve a efecto
la expedicion de la Provision, en cuyo caso
plante por el Sr. Comisario de Finanzas en
Madrid a 15 de Mayo de 1788.

Madrid